

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 175/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 175/2009, por doña Yolanda Cordero Álvarez contra la Resolución de 25 de febrero de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra el incumplimiento de la Base Undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, de convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de los Grupos III, IV y V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 8 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo a conceder una subvención nominativa por importe de 6.172.500 euros a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, para la ejecución de Acciones Integrales de Empleo 2009-2010.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, aprobado por Ley 3/2008, de 23 de diciembre, consigna en el estado de gastos de la Sección 16.00 del Programa 3.2.K «Acciones Integradas para el Empleo», en la aplicación presupuestaria 489.00, una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para el desarrollo de Proyectos integrales y transversales, en el marco de su Plan de actuación en materia de servicios generales, mejora de las condiciones de trabajo y sensibilización en el área de seguridad y salud laboral, en el mercado laboral andaluz.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE), en su condición de medio propio de la Consejería de Empleo, se ha consolidado en el ámbito público andaluz como un instrumento profesional, dinámico e inteligente para la ejecución de acciones avanzadas e innovadoras a transferir a la política de empleo. En este contexto, la FAFFE actúa como un instrumento clave y de impulso en la puesta en marcha de nuevas líneas de acción e identificación de buenas prácticas.

Con estos antecedentes, la FAFFE ha propuesto a la Consejería de Empleo la ejecución del Plan de Acción Integral en materia de Empleo, para las anualidades 2009 y 2010, articulado entorno a los siguientes objetivos:

- Fomento y apoyo técnico en el ámbito de acción en negociación colectiva.
- Fomento y apoyo técnico en el ámbito de acción en mejora de las condiciones de trabajo.
- Fomento y apoyo técnico en el ámbito de acción en materia de sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales.
- Fomento y apoyo técnico en relación a los servicios generales para el avance en los aplicativos de gestión de nuestro mercado de trabajo.
- Profesionalización y cualificación de sus Recursos Humanos.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina en su artículo 104, párrafo tercero, la necesidad de acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros. La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Públicos, y del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en consideración la cuantía a la que asciende la subvención, resulta necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para su concesión.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2009,

ACUERDA

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo a otorgar una subvención nominativa, por importe total de seis millones ciento setenta y dos mil quinientos euros (6.172.500,00 €), a la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo para la ejecución del Plan de actuación en materia de Acciones Integrales de Empleo a ejecutar por la Fundación en 2009-2010.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo para dictar cuantas actuaciones fuesen necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo